



DECRETO N° 2.702 /

LAJA, 06 de Septiembre del 2010

VISTOS:

- 1.- Proyecto postulado a financiamiento FNDR 2008.
- 2.- Convenio de fecha 04.09.09.
- 3.- Resolución Exenta N° 2039 de fecha 29.09.09.
- 4.- D.A N°3785 de fecha 02.10.10 aprueba convenio y procede a llamado de licitación.
- 5.- Licitación pública N° 3735-47-LP09, de fecha 19.11.09.
- 6.- Acta de visita a terreno de fecha 25.11.09.
- 7.- Consultas y aclaraciones
- 8.- acta de apertura electrónica de fecha 02.12.09.
- 9.- Consultas electrónicas sobre ofertas.
- 10.- Informe evaluación de ofertas con resolución del Sr. alcalde de fecha 06.01.10.
- 11.- Ord. N° 08 de fecha 06.01.10.
- 12.- Ord. N° 0164 de fecha 02.02.10.
- 13.- D.A N° 880 de fecha 24.04.10.
- 14.- Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 05.04.10.
- 15.- Contrato de fecha 07.04.10, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Sra. Carolina Villegas Silva.
- 16.- D.A. N°1.044 de fecha 07.04.2010, que aprueba contrato;
- 17.- D.A. N°1.089 de fecha 09.04.2010;
- 18.- Carta de la empresa contratista de fecha 29.07.2010;
- 19.- Informe del Director de Obras Municipales, de fecha 29.07.2010;
- 20.- Convenio de ampliación de plazo;
- 21.- D.A. N°2.289 de fecha 30.07.2010, que aprueba convenio de Ampliación de plazo;
- 22.- Informe N°48 de fecha 16.08.2010, del Director de Obras Municipales;
- 23.- Ord. N°506 de fecha 16.08.2010 de la I. Municipalidad de Laja, enviado a la Intendencia Regional;
- 24.- Ord. N°01569 de la Intendente y Presidenta del Consejo Regional de la Región del Bío-Bío, que autoriza modificación a costo cero;
- 25.- Convenio a Costo Cero de fecha 06.09.2010;
- 26.- Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de adquisiciones.
- 27.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en Bases de Licitación de la Obra "Construcción Pavimento Costanera Sur, Laja"

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio a Costo Cero de la Obra "Construcción Pavimento Costanera Sur, Laja", proyecto contratado con la empresa Carolina Villegas Silva.
- 2.- **AMPLÍESE** el plazo de ejecución en 10 días, contados desde la fecha de término contractual de la obra, quedando el total del plazo en 170 días corridos.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233





**SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO**

DECRETO N° 2.702 /

LAJA, 06 de Septiembre del 2010.-

3.- MÁNTENGASE como garantía de fiel cumplimiento del contrato, la boleta de garantía N°276 del Banco Santander, por un monto de \$7.965.320.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

**Firmado: Vladimir Fica Toledo, Alcalde
Jaquelina González Díaz, Secretaria Municipal**

VFT/MGV/RVLL/MCH/mch 06/09/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Depto. Control
- D.O.M. (2)
- SECPLAN
- Gobierno Regional

Saluda atentamente,
Certifico.



Jaquelina González Díaz
Secretaria Municipal



CONVENIO COSTO CERO
OBRA "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE COSTANERA SUR"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA
Y
EMPRESA CAROLINA VILLEGAS SILVA

En Laja, a 06 de Septiembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Laja, ubicada en esta ciudad calle Balmaceda N° 292, en adelante "Mandante", representada por su Alcalde Titular, don Vladimir Fica Toledo, Cédula de Identidad N°8.505.921-1, domiciliado para estos efectos, en la ciudad de Laja, calle Balmaceda N° 292; y la Sra Carolina Villegas Silva RUT: 13.130.480-3, con domicilio en Maipón N° 575, oficina 5, ciudad de Chillán, en adelante el contratista, se conviene realizar la siguiente modificación:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Laja procede a realizar una modificación a costo cero en la Obra "Construcción pavimento calle Costanera Sur".

SEGUNDO : Las modificaciones que se estiman son necesarias modificar son:

a) **Disminución de Obra** : Se disminuyen del presupuesto los siguientes ítems:

- 01 Escalera por un monto de \$922.488.-

b) Las Obras Extraordinarias son :

- 01 desplazamiento de poste de alumbrado público \$922.488

TERCERO : Para caucionar la modificación del contrato se mantiene la Boleta de Garantía N°276 del Banco Santander, por un monto de \$7.965.320.-

CUARTO : Esta ampliación genera una ampliación de plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de término contractual, quedando el total en 170 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO : El contratista renuncia a todo tipo de indemnización que ocasione esta ampliación.

SEXTO : Lo modificado en el presente convenio regirá lo establecido en el contrato de fecha 07.04.2010.- y modificación de fecha 29.07.2010.-

SÉPTIMO : Se firma el presente convenio en 04 ejemplares, quedando 01 en poder del contratista y 03 en poder de la I. Municipalidad.


CAROLINA VILLEGAS SILVA
CONTRATISTA


ALCALDE
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE